

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-086

LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución “;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades”;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los servicios que brinde el Estado debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo “regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Subasta Inversa.- *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes...”*,

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 50 ibídem párrafo del referido cuerpo legal establece "Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.";

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, *“... los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*,

Que, el Art. 129 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contratación por subasta inversa**.- *“...Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico...”*

“...El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley...”

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula lo siguiente: *“Comisión Técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los*

procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

1. *Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.*
2. *El titular del área requirente o su delegado: y,*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...*”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- “La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”*”;

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*”;

Que, el artículo 20, de la ordenanza ibidem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad *designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA*

BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2383-M, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en su calidad de Director Administrativo, en el cual remite el informe de necesidad del proceso para la **“ADQUISICIÓN SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”**, a fin de que se de continuidad al proceso como lo determina la Ley.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2385-M, de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, en su calidad de Analista de Bienes y Bodega, en el cual se solicita que se verifique la existencia de stock en bodega del proceso **“ADQUISICIÓN SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”** para continuar con el proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2423-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, en su calidad de Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en atención al memorando EPM-RPSD-DA-2022-2385-M en la cual remite la CERTIFICACIÓN DE STOCK DISPONIBLE DE BODEGA Nro EPM-RPSD-DA-BYB-CSD-2022-13, correspondiente al proceso el cual se solicita que se verifique la existencia en stock en bodega del proceso **“ADQUISICIÓN SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”** en la cual NO se encuentra disponible en bodega, particular que informo para continuidad del proceso.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2426-M, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita verificar la actividad **SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**, se encuentra en Catálogo Electrónico. Para continuar con el trámite pertinente.

Que, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2584-M, de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite la **VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, VCE-EPM-RPSD-**

ACP-2022-060 correspondiente al proceso “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”, ha verificado que: **NO**, se encuentran disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, por lo que se procede a iniciar las gestiones para la contratación mediante el proceso de **Subasta Inversa Electrónica** de acuerdo al Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2586-M de 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos, en el cual hace la entrega del proceso “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTA Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**” con la actividad: **SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**, para dar continuidad al proceso con la elaboración de TDR y/o Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado para la determinación del precio referencial, tal como lo determina la ley.

Que, con memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2620-M, de 25 de Noviembre del 2022, emitido por el Ing. Juan Carlos Andrade Jaña, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, hace la entrega de lo solicitado esto es:

- I. Especificaciones Técnicas
2. Estudio de Mercado para la determinación del precio referencial
3. Proformas y más documentación del proceso, tal como lo determina la ley en el proceso “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTA Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**” con la actividad: **SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**;

Que, con Memorando No. EPM-RPSD-DA-2022-2622-M, de 25 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, dirigido al señor Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, en el cual se solicita se certifique si dentro del POA 2022, del Programa de Fortalecimiento Institucional y se encuentra la actividad: “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”, para dar continuidad al proceso.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2022-123-M, de 28 de noviembre del 2022, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director

Administrativo, mediante CERTIFICACIÓN POA 2022, se constato que : “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**”. **Si consta** en el POA 2022, Para el cuatro trimestre del año 2022. Según consta en el POA 2022 del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERINSTITUCIONAL.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2022-2792M de 8 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita verificar si en el PAC 2022 consta la siguiente actividad “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2798-M, de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido a Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, mediante verificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2022-069, ha verificado que la(s) contratación(es) de: “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”. **SI**, se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Contrataciones 2022, con los Códigos: 452300044, Categoría CPC, Nivel 9 “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”; Por lo que se procede a continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2022-2800-M, de 08 de diciembre 2022, el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, solicita a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, la Certificación Presupuestaria para el Proyecto: “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTA Y REPUESTOS INFORMÁTICOS**” para la actividad: **SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**; por el valor de **\$ 13.125,00** dólares (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES CON 00/100) valor que NO incluye IVA. Tal como lo informa el Ing. Juan Carlos Andrade, Analista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos, en su memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2620-M para continuar con el proceso.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2022-880-M de 09 de diciembre 2022, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, remite al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, la certificación presupuestaria N° 000165, con Partida Presupuestaria 1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A13.001 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS por el valor de \$ 13,125.00.00, No incluye IVA. Para el proyecto: **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS,**

HERRAMIENTAS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS para la actividad: **SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL.**

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2829-M de 12 de diciembre 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPMRP-SD, en el cual solicita la autorización del gasto e inicio del proceso de “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0988-M de 12 de diciembre 2022, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPMRP-SD, en el cual autoriza al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, el gasto e inicio de proceso “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL DE LA EPM-RPSD**”.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2842-M de 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita la elaboración de pliegos del proceso “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”; y dar continuidad al proceso.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2852-M de 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite los Pliegos del Proceso de **Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-RPSD-11-2022**, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la “**ADQUISICIÓN SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL**”. Además solicita que se designe a un Delegado o Comisión Técnica de Apoyo según lo estipulado en el Art. 58 y Art. 130 numeral 6, respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGOSNCP, para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, aperturas de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informe de adjudicación.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2855-M, de 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPMRP-SD, en el cual solicita autorizar la respectiva Resolución de inicio de proceso, Aprobación de pliegos, y Conformación de la Comisión (Delegado) para la actividad: “**SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA**

EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO REGISTRAL”, para continuar con el proceso: tal como lo solicita en Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2852-M de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD; donde nos remite los Pliegos para su debida aprobación; la elaboración de la Resolución y la **designación al personal que integrara la Comisión Técnica de Apoyo para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas, y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación**; para continuar con el trámite de acuerdo a la Ley.

Que, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-1000-M, con fecha 14 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPMRP-SD, solicita al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, elabore la Resolución respectiva, una vez que ha sido aprobado los pliegos; a fin de que proceda con la elaboración de la resolución respectiva **“SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO REGISTRAL”**, Además para llevar a cabo la fase precontractual se delega a:

- Ing. Brayan Andrés Vera Mena, Analista de Redes y Telecomunicaciones.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Pliego de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código No. SIE-EPM-RPSD-11-2022, de objeto **“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”**, por un presupuesto referencial de USD \$ 13,125.00 (TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES CON 00/100) valor que no incluye IVA, de conformidad con lo solicitado por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo.

Art. 2.- Realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”**, por medio del **PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, **PROCESO N.- SIE-EPM-RPSD-11-2022**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa pertinente.

Art. 3.- Delegar a Ing. Brayan Andrés Vera Mena, Analista de Redes y Telecomunicaciones, a fin de que se encarguen de la fase Precontractual conforme lo establece el Art. 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegar al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, para que se encargue del proceso **“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN REGISTRAL”** en el Portal de Compras Públicas, desde la presente fecha hasta la finalización del mismo.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, quince de diciembre del dos mil veintidós.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos PROCURADOR SÍNDICO.	